

# ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA

Col. 19 de Abril. Atras de Mercado La Balanza. Trujillo, Colón.

Cel. 9704-3918 \* R.T.N. 02011984005059 \* E-mail: erjaguevara@gmail.com

Profesión/Oficio: Maestro de Enseñanza Primaria.

## Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 8B4568-37ADF6-9B41B6-0EA81D-A1A122-38

000-001-04-00000151

Recibi de: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. 000F003000115

La Cantidad de: Setenta y ocho (88) Lempiras exactos

Por Concepto de: Consultorio Contrato No 001-2023 que consiste

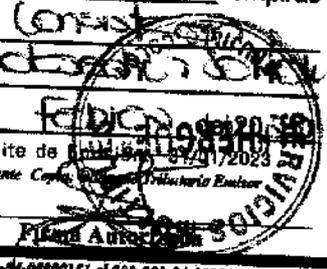
en la atención de las solicitudes de inscripción de

Saldo Anterior L		Total Honorarios L	<u>78.000,00</u>
Abono Hoy L		Retenciones L	
Saldo Actual L		Total Neto Recibido L	<u>78.000,00</u>

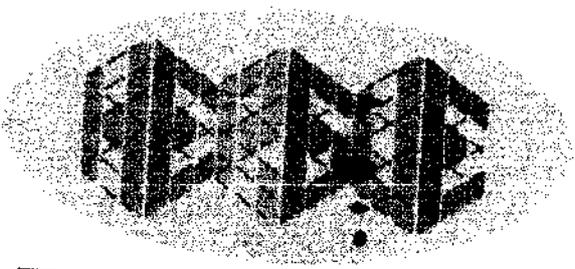
10 de Febrero de 2023

Fecha Límite de Pago: 17/02/23

Original: Cliente Copia: Tránsito Tránsito Emisor



06 000 001 000 33330 15-013  
10



**HERGUE / Servicios Múltiples**

**TRUJILLO, COLOA, Barrio el Centro**

**Email. erjagüeyaro@gmail.com**

**RTA N° 0201 1984005059**

**TELÉFONO 93829923**

28 de diciembre de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.  
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal de Trujillo  
Su Oficina.

**OFERTA ECONOMICA**

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE LICITACION** PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE **TREN DE ASEO**, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON. EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE **SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100 ( Lps. 78,000.00 )** POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE **SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100 ( Lps. 78,000.00 )**.

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE:

Firma:

ERÍN JAVIER GUEVARA, COLON





Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

## OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON,  
HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

28 de diciembre del 2021

DE: DANIEL ROSALES  
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACIÓN

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA OFERTA DE LICITACION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TREN DE ASEO, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON.

EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 ( Lps. 80,000.00 ) POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 ( Lps. 80,000.00 )

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

  
DANIEL ROSALES TORRES  
GERENTE PROPIETARIO SM



Propietario: Daniel Rosales Torres

Página 1



## PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 28 de DICIEMBRE del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

Yo, Santos Martín Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con número de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como prestador de servicios para **TREN DE ASEO**, de la ruta correspondiente al casco urbano del municipio de Trujillo Colón Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica la cual es de: **OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 82,000.00)** Al mes, para completar un pago de **OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 82,000.00)**. Estos servicios se prestarán desde el día 01 de ENERO al 31 de ENERO del año 2022.

Dicho monto contempla costos administrativos que generan la misma actividad durante su desarrollo.

Firma: Santos Martín Corrales



**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



**NOTA ACLARATORIA**

Trujillo Colón, 24 de enero del 2022.

Por este medio hago de su conocimiento que se asignó erróneamente el correlativo del contrato No. 001-2022 de ALQUILER DE ESCENARIO COMPLETO CON TECHO E ILUMINACION PROFESIONAL, siendo lo correcto Contrato No. 004-2022, debido a que el correlativo del Contrato No. 001-2022 corresponde al alquiler del ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO.

Atentamente,

**Lic. Tesly Abigail Hernández Hernández**  
**Gerente Administrativo**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 06 000 001 000 22220 15-013-01 10

**CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA 001-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón 03 de Enero del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo acabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-001-2022** por lo cual está en la necesidad de contratar por alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección desechos sólidos de la ciudad de Trujillo y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



**001 000 22220 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato es por (1) Mes a partir del 01 al 31 enero del 2022. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente.

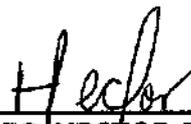
**OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:**

Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**.

**DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
  
**ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**  
EL CONTRATISTA







**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



**Lic. Héctor Raúl Mendoza**  
**Alcalde Municipal**  
**Su Oficina.**

**Trujillo, Colón 19 de enero del 2022**

Respetable Señor Alcalde.

Muy respetuosamente nos dirigimos a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

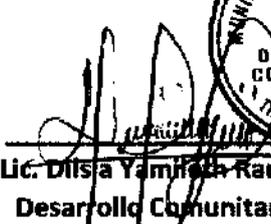
El motivo de presente es para justificarle que mi persona como oficina de **Desarrollo Comunitario**, anduve cotizando donde los propietarios de Buses y no cuentan con la documentación vigente del año 2022, como ser permiso de operación y solvencia municipal.

Por este motivo estamos justificando, que solo presentamos la cotización de **Transporte y Servicios Elmer Bernárdez**, cuenta con su permiso de operación y solvencia municipal del año 2022.

Sin nada más que agregar esperando su positiva respuesta, me despido cordialmente de usted.

Sin otro particular.

Atentamente:

  
  
**Lic. Dilis Yamilia Ramos**  
**Desarrollo Comunitario**

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



*CODIFICACION: 01 00 000 002 29100 15-013-01 10*

**CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 002-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de Enero del 2022 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNANDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 1807-1981-01785, actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE PERSONAS DE LOS SECTORES 3,4 Y 5 (MARGEN IZQUIERDA) HACIA EL CASCO URBANO TRUJILLO QUE ASISTIRAN A LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DE TOMA DE POSESION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL 2022-2026**, Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTCJ-002-2022** en el cual se contrató los servicios de, **CONTRATO ALQUILER DE BUS PARA TRASLADO DE PERSONAS DE LOS SECTORES 3,4 Y 5 (MARGEN IZQUIERDA) HACIA EL CASCO URBANO TRUJILLO QUE ASISTIRAN A LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DE TOMA DE POSESION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL 2022-2026**, por lo cual requiere los servicios del **CONTRATADO**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATADO**, se compromete a realizar el viaje que se solicita para el traslado de las personas de los sectores 3,4 y 5 hacia el Casco Urbano Trujillo Colón. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL **CONTRATADO** se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL **CONTRATADO** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por **EL CONTRATADO**. Este contrato no tendrá estimaciones ya que



# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará **EL CONTRATADO**. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere **EL CONTRATADO** en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que **EL CONTRATADO** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle **AL CONTRATADO** por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,826.09 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 09/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 12,173.91 (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 91/100)**, este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 01 00 000 002 29100 15-013-01 10.** **SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: 25 de enero del 2022 para transportar a mujeres de las diferentes comunidades hacia el casco urbano de esta ciudad de Trujillo. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante, c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAL. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, **EL CONTRATADO** y **EL CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** **EL CONTRATADO** deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATADO** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATADO**, subcontratista y demás personas que presten servicios a **EL CONTRATADO**. **EL CONTRATADO** se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA**



**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLON**



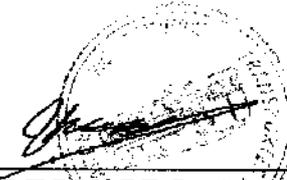
**PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.**

**DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales.

**DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

\*\*\*\*\*

  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL HECTOR RAUL MENDOZA  
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO  
EL CONTRATANTE

  
ELMER LEONARDO BERNANDEZ  
EL CONTRATADO





### **IGB Entertainment**

Zayra Scarleth Pinto Leiva  
RTN 18041975019398  
Cof. San Carlos de Sola, Alorque 30 #15, S.P.S.  
Telefonos : 3241-4861

LOTIZACION No. 258

Atencion: Municipalidad de Trujillo  
Lugar: Trujillo

No.	Fecha	Dia	Grupo	valor libre	Costo C.A.I. (facturacion)
1	25/1/2022	Sabado	Artista	L. 55,000.00	L. 63,250.00

*Zayra Scarleth Pinto Leiva*  
Zayra Scarleth Pinto Leiva  
Representante Grupo Musical



# Grupo Melao Internacional

**Mayra Leiva**

RTN 1804-1974-

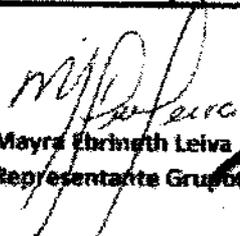
CITIZACION NO. 726

Telefonos : 8890-3171

**Atencion: Municipalidad de Tru**

**Lugar: Trujillo**

No.	Fecha	Dia	Grupo	valor libre	con C.A.I. (facturacion)
1	25/1/2022	Sabado	grupo Melao	L. 85,000.00	L. 97,750.00

  
Mayra Elineth Leiva  
Representante Grupo Musical

# La Gran Banda

**Mayra Leiva**

RTN: 18041974036269

COTIZACION No. 725

Telefonos : 8890-3171

**Atencion: Muni de Trujillo**

**Lugar: Trujillo**

No.	Fecha	Dia	Grupo	valor libre	con C.A.I. (facturacion)
1	25/1/2022	martes	grupo Melao	L. 85,000.00	L. 97,750.00

  
Maya Ebrineth Leiva  
Representante Grupo Musical

**GRAN BANDA**

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



**CODIFICACION: 01 00 000 002 29100 15-013-01 10**

**CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE CONJUNTO  
MUSICAL Y SONIDO  
No. 003-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de enero del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Puerto Cortes, con identidad N° **1804-1975-03919**, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE CONJUNTO MUSICAL Y SONIDO GRUPO SANTA FE QUIENES ESTARAN AMENIZANDO EL EVENTO DE TOMA DE POSESION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL DE TRUJILLO 2022-2026"**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTCJ-003-2022** y se contrato **"ALQUILER DE CONJUNTO MUSICAL Y SONIDO GRUPO SANTA FE QUIENES ESTARAN AMENIZANDO EL EVENTO DE TOMA DE POSESION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL DE TRUJILLO 2022-2026"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler conjunto musical y sonido Grupo Santa Fe. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. LA CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por LA CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará LA CONTRATISTA. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que LA CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 63,250.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 12.5%, por Impuesto Sobre la Renta, por un monto de **Lps. 8,250.00**, quedando un total a pagar por **LPS. 55,000.00 (CINCUENTA**



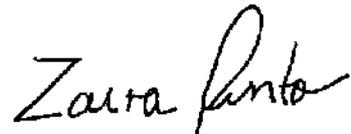
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



**Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS).** - Este monto total se cancelará mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 01 00 000 002 29100 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 1 día: 25 de enero del 2022 y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales de LA CONTRATISTA b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, LA CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DLA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, LA CONTRATISTA cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de LA CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. LA CONTRATISTA se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si LA CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



  
**HECTOR RAUL MENDOZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE

  
**ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA**  
LA CONTRATISTA



# NARCISO MEDARDO GALAN SANCHEZ

Bo. Miramar. Frente a Tra. Iglesia Bautista, Calle al Cementerio. Trujillo, Colón.  
 Tel. 2434-4717 \* Cel. 9779-0098 \* R.T.N. 02011962002896  
 E-mail: narciso\_galan@yahoo.com

Día	Mes	Año
11	02	2022

Orden de Compra Exento # \_\_\_\_\_  
 Constancia Registro de Exonerados # \_\_\_\_\_  
 Registro SAC # \_\_\_\_\_

Cliente: Municipalidad de Trujillo  
 R.T.N. 02019002022115 Dirección: \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	EXENTO	GRAVADO
1	Servicio de Escribanía y Iluminación en Tema de Posesión del Alcalde.		14,950.00

Imp. Nájera. Tel. 2444-3039 R.T.N. 15071976019792 Cert. DEI 9231-21-10500-33  
 Rango VÁLIDA 000-001-01-00000101 al 000-001-01-00000100 07/2021  
 C.A.I.: 2F6AE6-20A0B2-C745A7-459230-20EAE3-7C

Descuentos y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 15%	L.	13,000.00
15% Imp. S/V	L.	1,950.00
18% Imp. S/V	L.	
<b>GRAN TOTAL</b>	L.	<b>14,950.00</b>

Total en Letras: Catorce mil novecientos cincuenta.

Fecha Límite de Emisión: 26/07/2022

## FACTURA

La factura es Beneficio de Todos "EXUALA"



000-1011-01-00000102

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



**NOTA ACLARATORIA**

Trujillo Colón, 24 de enero del 2022.

Por este medio hago de su conocimiento que se asignó erróneamente el correlativo del contrato No. 001-2022 de ALQUILER DE ESCENARIO COMPLETO CON TECHO E ILUMINACION PROFESIONAL, siendo lo correcto Contrato No. 004-2022, debido a que el correlativo del Contrato No. 001-2022 corresponde al alquiler del ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO.

Atentamente,

A circular official stamp of the Municipality of Trujillo is partially obscured by a handwritten signature in black ink. The signature is written over the stamp and extends to the right.

**Lic. Tesly Abigail Hernández Hernández**  
**Gerente Administrativo**





**COTIZACIÓN**

00142 N°

**GRUPO MUSICAL SANTA FE**

YO Miguel Rodriguez RTN 18041976006853 Representante Grupo Santa-Fe  
Y El Solicitante: Lic. Hector Raul Mendoza G.  
Representando : Corporación municipal Trujillo Colon

**SE PRESENTA UN PLAN DE COTIZACIÓN**

Lugar: Trujillo Colon  
Fecha: Martes 25 de Enero 2022

Iniciando: 4:00 pm terminando 10:00 pm  
Para un total de 6 horas.

Precio total de Tarima techada y luces led robóticas LPS.20,000 más ISV

Grupo santa fe ofrece **TARIMA** Techada de 10 x15 M. Luces profesionales de LED , Robóticas y dos cámaras de humo ; cometida eléctrica de 220 y 110 .

Adicional después de cumplir el contrato será por el costo de 3,000 Lps.  
**CLAUSULAS DEL CONTRATO:**

1. Este contrato no podría ser anulado por ningún motivo, excepto por caso de muerte, catástrofe o emergencia nacional.
  2. El saldo del contrato deberá cancelarse al término de la presentación.
  3. El contratante y el contratado se comprometen a respetar y cumplir las clausulas aquí estipuladas.
- Y para constancia confirmo la presente en. El Progreso Yoro  
A los 25 días de Enero 2022

Miguel A. Rodriguez

Representante &  
Gerente general

Municipalidad Trujillo Colon

Solicitante

*La Participación es el Único factor que garantiza el éxito*

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 01 00 000 002 29100 15-013-01 10

**CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO E  
ILUMINACION PROFESIONAL**  
**No. 001-2022**

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de enero del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N°0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **NARCISO MEDARDO GALAN SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en el Barrio Miramar, Trujillo, Colón, con identidad N° 0201-1962-00289, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ALQUILER DE ESCENARIO COMPLETO CON TECHO E ILUMINACION PROFESIONAL"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTCJ-004-2022** declara que está en la necesidad de contratar **"ALQUILER DE ESCENARIO COMPLETO CON TECHO E ILUMINACION PROFESIONAL. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler de escenario completo con techo e iluminación profesional para llevar a cabo los actos protocolarios de Toma de posesión de la nueva Corporación Municipal 2022-2026. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 14,950.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE**  
**CODIFICACION: 01 00 000 002 29100 15-013-01 10.**

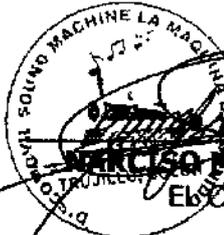


# MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



**SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 1 día: 25 de enero del 2022. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumples con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
**LIC. HECTOR RAUL MERIBAZA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
EL CONTRATANTE

  
  
**GERARDO GALAN**  
EL CONTRATISTA

